

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJPI/PJ

CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Piura, conformada mediante Resolución Administrativa N° 1139-2024-P-CSJPI-PJ, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, convoca a nivel nacional a todos los abogados que deseen participar en el concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Piura, que se desarrollará en mérito a la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento Transitorio de selección y registro de jueces supernumerarios del Poder Judicial y sus modificatorias, normativa en base a las cuales se elegirá y designará para ocupar de forma temporal los cargos de Juez Especializado y Juez Mixto Supernumerarios en el Distrito Judicial de Piura; precisándose que las plazas se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad cuando estas sean estrictamente necesario.

PLAZAS:

ESPECIALIDADES CONVOCADAS		N° DE PLAZAS CONVOCADAS
Juez Especializado	Trabajo	4
Juez Mixto	Mixto	2
Juez Especializado	Penal	7

REQUISITOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS GENERALES.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

- Ser peruano de nacimiento
- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva del fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la Carrera Judicial.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- No estar incurso de ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.
- Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo, en cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo, en cumplimiento a la Ley N° 31227; para ello, el postulante debe realizar su Declaración Jurada en el SIDJI utilizando "Firma Digital" para cuyo efecto el postulante debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación Digitales, aprobado por D.S. N° 052-2008-PCM. No se admite la presentación física de la Declaración Jurada realizada usando firma manuscrita.

Calle Lima N° 997 – Piura - Sede Central 4to Piso





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL QUE POSTULA:

Establecidas en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.

PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

POSTULACIÓN:

Las fechas de inscripción son los días del 09 y 10 de septiembre del 2024, para tal efecto deberán consignar sus datos personales en la solicitud de postulación (Anexo 1) y aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexos 2, 3 y 5), las que deberán ser firmadas y enviadas en forma física en la mesa de partes de la Presidencia dirigido a la Comisión Distrital de Selección ó de forma virtual al correo institucional **cdsjs_csjpi@pj.gob.pe**, en horario de 07:45 am hasta las 16:45pm, en formato PDF.

El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

1. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico; utilizando el formato de solicitudes que obra como **Anexo 01**.
2. Curriculum Vitae (sin documentar).
3. Copia legalizada de Título de abogado actualizada.
4. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva.
5. Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte (en formato PDF)
6. Récord de medidas disciplinarias de la Autoridad Nacional de Control - ANC u oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - ODANC (de ser el caso).
7. De ser el caso, fotocopia del Carnet de CONADIS, que acredite discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la persona con discapacidad – Ley N°29973.
8. De ser el caso, constancia de haber cursado y aprobado el programa de formación de aspirantes (PROFA) al nivel jerárquico que se postula, con un total de veintisiete créditos (27) con una duración no menor de un año, a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente Reglamento Transitorio.
9. Constancia de habilitación profesional.
10. Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados donde se encuentra incorporado.
11. Constancia de experiencia en labor jurisdiccional.
12. Declaración Jurada de:





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- a) Declaración jurada de no estar inscrito en los registros generados por procesos judiciales; es decir, no estar inscrito en el Registro Nacional Judicial (RENAJU), en el Registro de Deudores de reparaciones civiles (REDERECl), previsto en la Ley N° 30353. **ANEXO 02**
- b) No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales. **ANEXO 02**
- c) Declaración jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular. **ANEXO 02**
- d) Declaración jurada de no haber sido destituido o suspendido por medidas disciplinarias en cargo judicial o fiscal. **ANEXO 02**
- e) Declaración jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposo, fraudulenta o en estado de insolvencia. **ANEXO 02**
- f) Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de actividad privada mediante Resolución firme. **ANEXO 02**
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción. **ANEXO 02**
- h) Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio, o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277. **ANEXO 03**
- i) No estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). **ANEXO 03**
- j) Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso. **ANEXO 03**
- k) Declaración jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical. **ANEXO 03**
- l) Declaración jurada de Bienes y Rentas. **ANEXO 05**

El presente aviso, las Bases y el Cronograma del concurso en su integridad podrán ser vistas en la página web de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Piura, 03 de Setiembre de 2024.

